

821111

Bogotá D.C.,

Señor

CARLOS FERNANDO MAYORGA MORALES

Representante Legal

FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA "FEDEPANELA"

contabilidad@fedepanela.org.co

notificaciones@gha.com.co

Carrera 49 B No. 91-48

Bogotá D.C.

Contraloría General de la República :: SGD 12-11-2024 10:02
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0222016 Fol: 1 Anex: 0 FA: 0
ORIGEN 821111 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES 2 / WILSON DANILLO FIGUEROLO LOAIZA
DESTINO CARLOS FERNANDO MAYORGA MORALES / FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA - FEDEPANELA
ASUNTO COMUNICACIÓN PARA RENDIR EXPOSICIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA. PROCESO ORDINARIO
OBS

2024EE0222016



ASUNTO: Comunicación para rendir Exposición Libre y Espontánea. Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. **PRF-83112-2022-41108**

Entidad afectada: **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

Respetado señor:

De manera atenta y en cumplimiento de ordenado en el numeral cuarto del Auto No. 01793 de 29 de octubre de 2024 **"POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR, SE DECIDE SOBRE LA PRACTICA DE VERSIONES LIBRES Y ESPONTÁNEAS Y SE ADOPTAN OTRAS DECISIONES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-83112-2022-41108"**, le comunico que, cuenta con el término máximo de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de recibido de la presente correspondencia, para que se sirva si a bien lo tiene, remitir de forma escrita su exposición libre y espontánea relacionada con los hechos materia de investigación, junto con la solicitud de decreto y/o copia digital de los medios probatorios que pretendan hacer valer, a la dirección de correo electrónico responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co con copia a los correos wilson.figuero@contraloria.gov.co y franciscoj.gomez@contraloria.gov.co

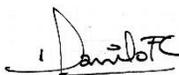
Señalándose, además, que para el efecto podrá ser asistido por un abogado si así lo considera necesario; sin que la ausencia del defensor invalide lo actuado, de conformidad con el artículo 42 de la ley 610 de 2000, y que, vencido el referido término sin haber rendido tal actuación, se procederá con la designación de defensor de oficio para quienes no se encuentran representados por apoderado de confianza, con quien se continuará el trámite de la actuación.

Cordialmente,

Francisco Gómez

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ VARGAS

Director de Investigaciones 2

Proyectó: 
WILSON DANILLO FIGUEROLO LOAIZA
Profesional Sustanciador Designado

Revisó: 
JUAN CARLOS MAYORGA MORALES
Líder Equipo de Trabajo No. 1